



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 272 -2021- A/MPR

Rioja, 09 de noviembre del 2021.

VISTO:

El Oficio N° 001-2021-EDICIONES SHAPUMBA-M de fecha 16.08.2021 presentado por el Sr. Raúl Villacorta Valles; Informe Técnico N° 015-2021-MPR-GDS de fecha 05.10.2021; Memorando N° 188-2021-GM/MPR de fecha 12.10.2021; Nota de Coordinación N° 2296-2021-GPyP/MPR de fecha 22.10.2021; Informe N° 491-2021-GM/MPR de fecha 26.10.2021; Memorando N° 384-2021-A/MPR de fecha 03.11.2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante expediente administrativo con Registro de Mesa de Partes N° 9447 de fecha 16 de agosto del 2021, suscrito por el Sr. Raúl Villacorta Valles, solicitando el auspicio para cubrir gastos de impresión de un millar de Libros denominado "**Antalogía Shapumba**" – **Historias, Mitos y Leyendas de la Amazonía**, como apoyo a la cultura de nuestros pueblos; por lo que solicita a este Despacho el soporte económico;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 196-2020-GM/MPR de fecha 12 de junio del 2020, se aprueba la Directiva que Regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas Naturales, Jurídicas y Organizaciones Sociales de Base sin Fines de Lucro de la Municipalidad Provincial de Rioja, sobre los montos máximos de Subvenciones Económicas Directas, independientemente de su modalidad requiere de autorización para ser otorgada, siendo este acto administrativo de competencia exclusiva del Alcalde, quien emite la Resolución de Alcaldía, tal como lo establece el Artículo 11° de la Directiva descrita;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 2296-2021GPyP/MPR de fecha 22.10.2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, hace llegar la Disponibilidad Presupuestal de apoyo económico para cubrir los gastos de impresión del Libro denominado : "**Antalogía Shapumba**" – **Historias, Mitos y Leyendas de la Amazonía**, a favor del Sr. Raúl Villacorta Valles, por el monto de S/. 1,000.00 Soles;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, mediante Informe Técnico N° 015-2021-MPR-GDS de fecha 05.10.2021, la Gerencia de Desarrollo Social, ha constatado que el administrado requiere de este tipo de apoyo económico y teniendo en cuenta la Directiva que regula este tipo de apoyos sociales a personas naturales, jurídicas y/u organizaciones sociales de base sin fines de lucro dentro de la Provincia de Rioja; por lo que emite su opinión favorable para el otorgamiento del apoyo económico de S/. 1,000.00 Soles;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **AUTORIZAR**, el apoyo económico de S/. 1,000.00 (MIL 00/100 SOLES) a favor del escritor **Sr. RAUL VILLACORTA VALLES**, los mismos que servirán para cubrir los gastos de impresión del Libro denominado : **“Antología Shapumba” – Historias, Mitos y Leyendas de la Amazonía**, en cumplimiento al Artículo 11° de la “Directiva que regula este tipo de apoyos sociales a personas naturales, jurídicas y/u organizaciones sociales de base sin fines de lucro dentro de la Provincia de Rioja”.

ARTICULO 2°. – **DISPONER**, que la Gerencia de Administración y Finanzas, ejecute las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO 3°. – **NOTIFICAR**, al interesado a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO 4°. – **ENCARGUESE**, a la Unidad de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Armando Kouriñez Tello
ALCALDE

- C. c.
- * Alcaldía.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Admin y Fin.
- * Oficina de D.G. H.H.
- * Secretaría General.
- * File Personal.
- * Archivo.